



REF. PROCESO: PERTENENCIA  
REF. RADICADO: 2019-00010  
DEMANDANTE: CARMEN GAMBOA REY.  
DEMANDADOS: INDETERMINADOS

Pasan las diligencias al despacho de la señora juez para que determine lo que en derecho corresponda, informando que el anterior memorial solicitando el levantamiento de la medida inscripción de demanda fue recibido a través del correo institucional. Provea. Santa Bárbara, Octubre 13 de 2021.

HELVER ALEXANDER ALARCON RODRIGUEZ.  
Secretario

### JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Santa Bárbara, Santander, Octubre trece de dos mil veintiuno

Vista la solicitud presentada por la parte actora, en la que solicita el levantamiento de las medidas cautelares que recaen sobre los predios “el Limoncito” identificado con matricula inmobiliaria N° 314-4136, con cedula catastral N° 000002-027, y “La Rinconada” identificado con matricula inmobiliaria N° 314-4134, con cedula catastral N° 000002-021; este despacho judicial dispone estar a lo resuelto en proveído del pasado 28 de abril en que se declaró LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PROCESO, y se dispuso informar dicha decisión a las entidades a quienes se les había comunicado el inicio de este. LIBRENSE los oficios correspondientes, conforme se ordenó y es solicitado por la petente.

NOTIFIQUESE

MARIA CONSUELO RINCON URIBE  
JUEZ



**JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE SANTA BARBARA**

Para **NOTIFICAR** a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de **ESTADOS DIGITALES No. 29** que se publica en el portal web de la rama judicial. **14 de octubre de 2021.**

**HELVER ALEXANDER ALARCON RODRIGUEZ.**  
Secretario